



El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INCORPORACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA AVDA. CRISTOBAL MURRIETA AL INTERCEPTOR DEL PUERTO EN SANTURTZI. (2600).

Acto seguido se informa a los presentes del expediente nº 2600, tramitado para la contratación de la obra de incorporación del saneamiento de la Avda. Cristóbal Murrieta al Interceptor del Puerto en Santurtzi, expediente nº 2600.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 271.540,96 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación de la obra de incorporación del saneamiento de la Avda. Cristóbal Murrieta al Interceptor del Puerto en Santurtzi, expediente nº 2600, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (271.540,96 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.

Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.



El presente acuerdo ha sido trasladado Dirección de los Servicios Técnicos, a la Dirección de los Servicios Económicos y Financieros, a la Subdirección de Contratación y al Departamento de Intervención del Consorcio para su conocimiento y efectos.

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 30 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro